



14 de Agosto 2020

Re: Carta de seguimiento relativa a las inquietudes de la comunidad sobre la investigación de AOB

Sat Nam, queridos miembros de nuestra comunidad 3HO, Sikh Dharma y KRI, durante las últimas semanas, Siri Singh Sahib Coporation tuvo conocimiento de un número de personas que expresaron sus preocupaciones respecto a la investigación realizada por An Olive Branch (AOB) y de otras que apoyan la investigación y a AOB. En particular, se ha hecho una aseveración respecto a que la investigación fue “ilegal” debido a que AOB no cuenta con licencia de investigador privado en Pensilvania. Tal como SSSC prometió en la carta de presentación para el informe de AOB del 13 de agosto, esta carta se refiere a la preocupación respecto a la licencia y otras inquietudes que han sido planteadas.

An Olive Branch nació como un programa sin fines de lucro del Zen Center de Pittsburgh. La ley de 1953 para investigadores privados de Pensilvania, requiere que los investigadores privados en Pensilvania cuenten con una licencia para llevar a cabo diversas tareas, incluyendo actividades que caen dentro de una definición muy amplia sobre el “negocio del investigador privado”. Esa definición incluye una investigación con el propósito de “obtener información en relación a..... la credibilidad del testigo o de otras personas”. Para obtener una licencia bajo la ley, un individuo, generalmente debe contar con 3 años de experiencia previos a la publicación de la ley y cumplir otros requerimientos. La oficina del Fiscal del Distrito en cada uno de los condados de Pensilvania, es responsable por hacer cumplir la ley de licencias en su condado. Hace varias semanas, la oficina del fiscal del Condado de Allegheny recibió una queja acerca de las actividades de AOB y abrió un expediente sobre el asunto. Según se informa, la oficina del Fiscal del Distrito investigó en forma independiente las actividades de AOB y además se reunió con el abogado local de SSSC. Luego de considerar, entre otras cosas, que se halló que ninguna persona en Pensilvania estaba siendo investigada y que ninguna de las actividades bajo investigación ocurrió en Pensilvania, La Oficina del Fiscal de Distrito concluyó que no había interés legal en la investigación de AOB e informó al abogado local que había cerrado su expediente.

Entonces, si bien es cierto que AOB no cuenta con una licencia emitida bajo la ley

Ley de investigadores privados de 1953, el organismo de seguridad de Pensilvania conoce y se ha familiarizado con la naturaleza y el alcance de la investigación de AOB y no tiene la intención de tomar ninguna medida relativa al estado de la licencia de AOB.

Independientemente de la forma en la que la oficina del fiscal de distrito del condado de Allegheny revisó la investigación de AOB, cualquier intento de una agencia estatal reguladora o de un

organismo de seguridad, de interferir con la investigación de AOB probablemente violaría la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Bajo la Primera Enmienda, el gobierno tiene prohibido interferir con las decisiones de una organización religiosa sobre asuntos relacionados con el gobierno interno, la fe y la misión de la organización religiosa.

La decisión de la SSSC de realizar una investigación independiente de las denuncias sobre conducta inapropiada y contratar a AOB para hacer esa investigación se basó en el compromiso con la verdad y una vida sin miedo, que son requeridos de nosotros por nuestros valores como sikhs. La investigación, además, se centró en supuesta conducta sexual inapropiada por parte del fundador y principal autoridad religiosa de la organización; conducta inapropiada, que, si resulta ser verdadera, se aparta drásticamente de las enseñanzas del Sikh Dharma. La realización de una investigación independiente y la contratación de AOB para realizarla fueron pasos críticos para enfrentar esta crisis de manera consistente con nuestras enseñanzas religiosas como sikhs y para asegurar la integridad del SSSC como organización religiosa. Por tanto, el derecho, constitucionalmente protegido, de SSSC para elegir su curso de acción, en este contexto, excluiría cualquier acción legal contra SSSC o AOB bajo las leyes de licencias de investigadores privados o leyes análogas de cualquier estado.

Aparte del problema de la licencia de investigador privado, algunos miembros de la comunidad han planteado preocupación respecto a que los consultores de AOB sean incompetentes y poco profesionales. Como se describe en su informe, AOB entrevistó o recibió declaraciones escritas de casi 300 personas y revisó redes sociales, juicios, información disponible públicamente y otros documentos relevantes. Mientras que AOB no tiene una licencia de investigador privado, los consultores de AOB siguieron los procedimientos estándar para realizar una investigación, poniendo a prueba la credibilidad y los motivos de todos los que informaron daños y otros

testigos, y buscando corroborar o refutar pruebas y testigos. La formación y la experiencia de AOB los calificó para esta investigación. Durante el transcurso de la debida diligencia de SSSC para la selección de un investigador para esta investigación, se encontró que AOB cumplía los requisitos críticos para encomendarle llevar a cabo esta tarea, incluyendo:

- Experiencia en la comprensión de los problemas exclusivos de organizaciones espirituales o religiosas.
- Experiencia investigando denuncias de conducta sexual inapropiada.
- Capacidad demostrada para relacionarse tanto con los denunciadores de daños como con los testigos.
- Capacidad para inspirar la confianza de que todas las personas involucradas en el asunto serán tratadas con sensibilidad y cuidado.
- Servir como un tercero imparcial, desconectado de las organizaciones SSSC, abogados o fuerzas de orden.

Todos los consultores de AOB tienen carreras en campos que los hacen bien calificados para el trabajo requerido para esta investigación independiente. Como mediadores y facilitadores profesionales, los consultores de AOB saben cómo escuchar profundamente y hacer preguntas de sondeo para desentrañar detalles importantes y distinciones en lo que dice la gente. También tienen formación de posgrado y experiencia en recopilar y analizar datos cualitativos: datos obtenidos a

través de entrevistas, observaciones y otras fuentes - haciéndolos competentes para realizar la investigación y sintetizar sus resultados en un informe. Su trayectoria de investigación les permite formular preguntas guiadas por el conocimiento en ciencias sociales, la percepción y la práctica, mientras que sus habilidades y la experiencia respaldan investigaciones a gran escala como esta, que involucra casi 300 participantes.

Además, estos consultores han realizado investigaciones similares para otras dos organizaciones en el pasado, demostrando su capacidad para realizar el trabajo necesario en esta materia.

Algunos miembros de la comunidad también expresaron su preocupación respecto a que la investigación fuera injusta porque no se nombró ninguna persona para representar a Yogi Bhajan. Afirmaron que, debido a que Yogi Bhajan no está aquí para defenderse, un representante debería haber sido designado para defenderlo. Afirmaron además que el representante designado necesitaría recibir los detalles de cada alegación y la identidad de cada denunciante de daño para que el representante pudiera entonces intentar refutar las acusaciones y impugnar la credibilidad de los informantes. SSSC no tiene conocimiento de ninguna otra investigación póstuma donde se haya designado tal tipo de representante o cualquier principio de derecho o práctica que pudiera requerir un representante. Además, muchas de las denuncias se conocieron públicamente en las redes sociales, un libro, podcasts y entrevistas, y otros documentos públicos. Además, la propia naturaleza de los informes de daño, el hecho de que gran parte de la supuesta conducta ocurrió en privado durante un período de tiempo de décadas, no respalda la utilidad de tal proceso.

Como lo describe el CRT en un comunicado anterior, se realizaron todos los esfuerzos a través del proceso investigativo para asegurar que la voz de Yogi Bhajan fuera escuchada a través de sus estudiantes y familia. Mientras algunos de ellos escogieron no participar, al menos 140 personas se acercaron para hablar a nombre de Yogi Bhajan durante la investigación, y AOB llevó a cabo más de 50 entrevistas, específicamente para explorar su defensa. Adicionalmente, AOB recibió y revisó numerosas declaraciones escritas en apoyo a Yogi Bhajan. Información relacionada con posibles motivaciones y hechos y la consistencia objetiva de las acusaciones fue recopilada y evaluada por AOB mediante interrogatorios, hallazgo y análisis.

En resumen, los consultores de AOB siguieron las mejores prácticas para realizar este tipo de investigación, a pesar de que el sujeto de la investigación haya fallecido. Escucharon atentamente a quienes informaron daños, testigos y todos los demás que participaron en la investigación. Probaron la credibilidad y motivos de todas las personas que entrevistaron, buscaron corroborar o refutar pruebas y testigos, y prepararon un relato completo de lo que encontraron durante el curso de la investigación.

Agradecemos a todos aquellos que hicieron el esfuerzo de expresar sus inquietudes con respecto a la investigación y esperamos que la información de esta carta ayude a aclarar los temas subyacentes.

Sinceramente,

Junta Directiva

Siri Singh Sahib Corporation